PRIVIER BANCO
DE LOS TRABAJADORES

#### DEPOSITADO

En virtud cel Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor. Supermendencia del Sistema Financiero

0.5 ENE 2007

## CONTRATO PRENDARIO SOBRE DEPÒSITO

CTO05\_02PREN-DEP

## PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

YOmayor de edad, (profesión), del domicilio de, con Documento Único de Identida
número ; que en adelante me denominaré EL DEUDOR, OTORGO; I) NATURALEZA DEL CONTRATO
MONTO DEL PRESTAMO: Que en esta fecha recibo a titulo de Préstamo Mercantil del PRIMER BANCO DE LO
TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLI
que puede abreviarse PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. y cuyo nombre comercial e
PRIMER BANCO, del domicilio de San Salvador, que en el curso de este instrumento se llamará "El Banco", la suma d
Dólares de los Estados Unidos de América, II) DESTINO: Me obligo a invertir la suma mutuada enIII
PLAZU: Me obligo a cancelar la suma multiada en el plazo de meses contados a portir de cata feet a TVI INTERPED
Me obligo a pagar el interés nominal del por ciento anual sobre saldos diarios insolutos. En caso de mora, pagaré a
Banco cinco puntos porcentuales más a la tasa de interés que prevalezca a la fecha de la mora sobre la porción de capita
moratorio, sin que ello signifique prórroga del plazo del presente crédito y sin perjuicio de los demás efectos legales de la
mora. Los ajustes y variabilidad del interés convenido se probarán plena y fehacientemente con la constancia extendida por
el Contador del Banco y con el visto bueno del Gerente General, la cual desde hoy acepto. La tasa de interés nominal, se
aplicará únicamente por los saldos insolutos, durante el tiempo que tales saldos estuvieren pendientes, sin que el Banco
pueda cobrar intereses que aún no han sido devengados. El deudor se obliga a pagar la nueva cuota que resultare de las
modificaciones ya relacionadas, sin variar el plazo originalmente convenido. No se cobrarán intereses sobre intereses
devengados y no pagados. LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUALIZADA es del POR CIENTO. Así mismo
acepto que la tasa de interés del préstamo se aumente cuando en caso de mora y al vencimiento del mismo El Banco
financie el saldo con recursos propios o de otra fuente, con tasa básica superior a la pactada, en cuyo caso acepto que se
aplique la tasa de interès que a esa techa se esté cobrando a los préstamos otorgados con esa clase de recursos. VI FODMA
DE PAGO: Me obligo a cancelar la suma prestada por medio de cuotas mensuales vencidas y sucesivas
de los Estados Unidos de America cada una, que comprenden capital intereses comisión por servicio
crediticio mensual más IVA, sobre dicha comisión y seguro de vida, las cuales podrán variar según varie la tasa de interés
para este upo de creditos o la prima del seguro contratado, pagaderas los díasde cada uno de los mesos
comprendidos en el plazo; y el saldo, si lo hubiere, al vencimiento. Me obligo a mantener vigente durante el plazo del
presente prestamo la poliza del seguro de vida que garantiza el presente crédito obligandose a pagar las primas
oportunamente, si no lo hiciere autorizo al Banco a pagarla por mi cuenta obligándome al reembolso de la misma Declaro
que me ne obligado con la compañía aseguradora a pagar los incrementos de prima resultantes en la renovación de la mismo
y cuyo monto será incluido en la cuota de amortización del presente crédito, por lo cual autorizo expresamente al Banco
para incrementar el valor de la misma, de manera que sea cubierto el pago de la nueva prima VD CADUCIDAD DEL
FLAZO: El plazo concedido en este instrumento caducará y la deuda se hará exigible en su totalidad inmediatamente
con sus respectivos intereses, como si fuere una obligación de plazo vencido en los casos siguientes: a) por falta de pago de
una o mas cuotas de este o de cualquier otro crédito a mi cargo y a favor del Banco. h) Por incumplimiento por mi parte de
rualesquiera de las obligaciones que he contraido por medio de este instrumento: c) por acción judicial en mi contra iniciada
por terceros o por el Banco, d) si invirtuere parte o la totalidad del préstamo en fines distintos a los estimulados en este
distrumento, e) si soy reclasificado en una categoría de activos de riesgo de la "R" en adelante según disposiciones emitidos
por la Superintendencia del Sistema Financiero a ese respecto, que obligare al Banço, o a cualquier etra institución del
sistema imanciero a constituir reservas; i) si disminuvere el capital declarado y comprobado en el balanca presentada con
nouvo de este credito, g) porque se vuelva exigible cualquier otra obligación a mi cargo y a favor del Banco, y h) por
sualquiera outo de los casos comprendidos en la Ley. VII) LUGAR E IMPUTACION DE PACO. Todo pago lo horá en
as Oficinas principales del Banco o en cualquiera de sus agencias filiales o sucursales y se imputará en el orden siguiente y
lasta donde alcanzare: recargo de intereses por mora, intereses corrientes devengados, comisión por servicio eraditivas
nensual mas el Impuesto sobre la Prestación de Bienes Muebles y Servicios (IVA) sobre dicha comisión, primas por
regulos de vida y finalmente al capital. VIII) DOMICILIO Y ACCION JUDICIAL: Para el caso de acción judicial
cenalo como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales me someto, será denositario de los bienes que se ma
anoarguen el Banco, a quien desde ya relevo de la obligación de rendir fianza, de conformidad a la Ley siendo el Banco,
esponsable de los deterioros que sufran los bienes embargados. Entiendo(emos) y acepto(amos) que éste préstamo está
sujeto también a las prescripciones de la Ley de Intermediarios Financieros No Bancarios IV) CADANTIA.
Jorgo(amos) que para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por al devidor
constituyo prenda con despiazamiento sobre el certificado de Depósito de ahorro a plazo fijo número
días, al % fecha vencimiento es entendido que mientras estén vigentes las bligaciones contraídas por el deudor, el (los) vencimiento(s) del(los) certificado(s) serán prorrogado(s) automáticamente. TADORES Y CODEUDORES SOLIDARIOS: Yo(nosotros) (agregar generales) presentes desde el inicio de este acto nos
ongaciones contratas por el deudol, el (108) vencimiento(s) del(108) certificado(s) serán progrado(s) automáticamento
TADORES Y CODEUDORES SOLIDARIOS: Yo(nosotros) (agregar generales) presentes desde el inicio de este acto, nos



DEPOSITADO
En virtud del Art. 22 de la Ley de
Protección al Consumidor.
Superntendencia del Sistema Financiero
Fecha: 105 ENE 2007

PRIVIER DANCE DE LOS TRABAJADORES

C(	JNTRATO PRENDARI	O SOBRE DEPOSITO	CIOUS_UZFREIN-DEF
constituimos fiadores y codeu	dores solidarios de	(deudor)	, y a favor del Banco en los
mismos sometimientos y cond	liciones aceptadas por el	deudor en este documento; es	expresamente convenido que el
préstamo otorgado en este ins	strumento es en benefici	o exclusivo del deudor. En est	e estado el deudor declaro bajo
juramento que los fondos que u	tilizare para cancelar el pr	esente préstamo serán provenien	tes de fuentes lícitas. Así me (nos)
expreso(amos) y declaro(amos)	que el presente esta redac	ctado conforme a nuestra volunta	des, en fe de lo cual suscribimos y
firmamos en la ciudad de	a los	días del mes de	del año
	_	_	
F	. F	F	
F.			

### DEPOSITADO

En vigud del Ag. 22 de la Ley de Protesción al Consumidor. Supenntendencia del Sistema Financiero

Fecha: 15 ENE 2007

# PRINIER BANCO DE LOS TRABAJADORES

	CONTRATO P	RENDARIO SOBRE DEPÒSITO	CTO05 02PREN-DEP	
La ciudad de	, a las	horas y	minutos del día de	
dos mil Ante	mi		Notario, del domicilio de	
documento, y que se la haberlas puesto de su puesta ciudad, y por med TRABAJADORES, SO que puede abreviarse PF PRIMER BANCO, del Préstamo Mercantil, la spara el plazo de movez que se modifique, sa acto. Para los efectos procerente General; La tas saldos estuvieren pendie a pagar la nueva cuota que mismo acepta que la tassinancie el saldo con recaplique la tasa de interéfecha en adelante pagará de los Estados Unidos de los meses con de no serlo, y se imputar devengados, comisión po (IVA) sobre dicha com constituye(n) en fiador (econtraídas en este instrudeudor; y en los dem comparecientes, Los con EL SUSCRITO NOTAR	, a las mi  parece(n) quienes et ente; Y ME DICEN een fio y letra, y reconoce io del cual manifiesta CIEDAD COOPERA UMER BANCO DE I domicilio de San Sal suma de dólares eses a partir de este d e tendrá por notificac obatorios bastará la ce a de interés nominal, intes, sin que el Banco ue resultare de las mo a de interés del présta sursos propios o de o se que a esa fecha se e a la suma prestada pon e América cada una, omprendidos dentro d á en el orden siguient or servicio crediticio isión, primas por se es) y codeudor(es) a fa umento por el(los) de ás términos, pactos inparecientes se sujeta UO DOY FE: De se entro do de se entre de los de fas términos, pactos inparecientes se sujeta UO DOY FE: De se	horas y  In los sucesivo se denominarán "El deu N: Que reconocen como suyas la(s) fin In los conceptos y obligaciones que apare a el primer compareciente, que ha recib ATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMI LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. I vador, que en el curso de este instrumen a de los Estados Unidos de América, cuy lía. El cambio en la tasa de referencia úni ción de los ajustes de dicha tasa, y que el ertificación que al efecto expida el Conta- se aplicará únicamente por los saldos ir o pueda cobrar intereses que aún no han se dificaciones ya relacionadas, sin variar el mo se aumente cuando en caso de mora y tra fuente, con tasa básica superior a la sté cobrando a los prestamos otorgados o medio de cuotas mensuales, fijas, y una última de por el SALDO PENDIE lel plazo, si éste fuere hábil o el próximo de te y hasta donde alcanzare: recargo de int mensual más el Impuesto sobre la Presta guros de vida y finalmente al capital; avor de el Banco para garantizar el debid eudor(es) y con los mismos sometimien y condiciones estipuladas en dicho in n a las demás condiciones que en el mis r auténticas todas las firmas relacionadas	Notario, del domicilio de dor" y "Los fiadores y codeudores rma(s) puesta(s) al pie del anterior respectivamente, por cen en dicho documento, otorgado en ido del PRIMER BANCO DE LOS (TADA DE CAPITAL VARIABLE DE C.V. y cuyo nombre comercial es to se llamará "el Banco", a título de a suma se obliga a destinar en; ica hecha pública por el Banco, cada deudor acepta expresamente en este dor del Banco con el visto bueno del asolutos, durante el tiempo que tales ido devengados. El deudor se obliga a plazo originalmente convenido. Así y al vencimiento del mismo el Banco pactada, en cuyo caso acepta que se con esa clase de recursos. Desde esa vencidas y sucesivas de dólares NTE A LA FECHA pagaderas cada día hábil inmediato siguiente en caso ereses por mora, intereses corrientes ción de Bienes Muebles y Servicios y el(los) otro(s) comparecientes se lo cumplimiento de las obligaciones tos y condiciones aceptadas por el astrumento; así se expresaron los mo documento se consignan. Y YO as por haber sido reconocidas a mi	
por los comparecientes	a quienes expliqué lo	tos vertidos en dicho instrumento por ha	sus anexos, y leído que les hube	
mægramente to escrito, e	n un soio acto, ratifica	aron su contenido y firmamos. DOY FE.		
				b
F	F	F		